

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de marzo de 1990.-

Vistos los expedientes de la Subsecretaría de Administración n° 460.908/89 y n° 1680/89 de la Secretaría de Superintendencia Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el señor director de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos se dirigió a la Corte Suprema, con motivo de la aplicación de la ley 23.682, y recomendó la formalización de un convenio provisorio, con el fin de concretar el ajuste de los ingresos previsionales del ex personal del Poder Judicial, en un tiempo breve.

Que hasta tanto la entidad prestataria cuente con el empadronamiento de los beneficiarios, esta Corte considera adecuado proveer la información necesaria para lograr la rápida tramitación de las prestaciones previsionales -y sus actualizaciones- de los agentes del Poder Judicial comprendidos en la ley 23.682, en lo que a ella concierne.

Por ello,

SE RESUELVE

1°) Ordenar a la Subsecretaría de Administración que deberá proveer a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos la información relativa a los años de antigüedad total y cantidad de éstos inmediatamente anteriores al cese de los agentes del Poder Judicial; la equiparación del último cargo desempeñado durante un período mínimo de 12 meses continuos; la remuneración correspondiente al mes de agosto de 1989; como así también sus posteriores actualizaciones; y todo otro dato conducente a la rápida aplicación de la ley 23.682.- A tal fin, dicha información deberá ser producida en los formularios que la mencionada caja proporcione.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de

////////////////////////////////////

Administración a contratar a tres agentes con una categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de auxiliar principal de 3a. y a un agente con una categoría equivalente a la del cargo de auxiliar principal de 6a., para desempeñarse en el departamento de previsión de la Subsecretaría de Administración.

Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta de "personal no permanente" (P.A.T) para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y, previa extracción de fotocopias que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, librese oficio a la caja respectiva. Resérvese las actuaciones.

[Handwritten signature]
RECEIVED
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DICIEMBRE 1964

[Handwritten signature]
JORGE ANTONIO BACQUE